



Pereira, 06 de noviembre de 2024

Señora

LAURA KATHERINE RINCÓN VILLADA

ASPIRANTE CONVOCATORIA 2024-09

Correo electrónico: laurarincon122@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación por no admisión en la CONVOCATORIA 2024-09 –
Radicado No. 03-13968 del 29 de octubre de 2024 **(132000-2502)**

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto realizada el 29 de octubre de 2024 a través del correo electrónico convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co con número de radicado No. 03-13968 le preciso lo siguiente:

1. El día 16 de octubre de 2024, se da inicio a un proceso de selección para vincular a través de un contrato Transitorio Administrativo a un Profesional II para la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la CONVOCATORIA 2024-09, dispuesta en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1292/convocatoria-2024-09-profesional-ii-vice-rectoria-administrativa-y-financiera>

2. El día 23 de octubre de 2024, se recibió correo electrónico para inscripción en la CONVOCATORIA 2024-09, a nombre de Laura Katherine Rincón Villada, donde se reportó un archivo PDF con un total de quince (15) folios, el registro de inscripción fue el No. 40.
3. El día 28 de octubre de 2024, la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano, publicó el listado de admitidos y no admitidos, condicionando como “NO ADMITIDO” al aspirante identificado con documento No. 1.088.315.263, con las observaciones No. 2 y 3, que corresponden a lo siguiente:

Motivos de no admisión:

(...)

2. *No cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional relacionada con las responsabilidades de la contratación.*



3. No cumple con el tiempo mínimo requerido de experiencia profesional relacionada con el objeto y las responsabilidades de la contratación. (...)

7. Que a través de la reclamación con radicado No. 03-13968, la señora Laura Katherine Rincón Villada, solicita sea revisado nuevamente los puntos de inadmisión a partir de la argumentación de la reclamación.
8. Se ha realizado una segunda validación de la documentación presentada, puntualmente los certificados laborales versus la sustentación de la reclamación, y la misma procede.

Por todo lo anterior, su reclamación procede, es así como a través del listado de admitidos y no admitidos definitivo se ajustará su condición de “NO ADMITIDA” a “ADMITIDA”.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Elaboró: Luis Miguel Pino – Profesional GTH



Universidad
Tecnológica
de Pereira